

Con fecha en la Ciudad de Vitoria á 17 del presente mes ha comunicado el Excmo. Sr. D. Pedro Cevallos al Ilmo. Sr. Decano del Consejo la Real Orden siguiente:

„Ilmo. Sr.: Penetrado el religioso corazon de S. M. del mas vivo reconocimiento á la piedad divina, que por tantos títulos se ha dignado favorecerle á su ascenso al Trono, proporcionándole así el unánime y extremado amor de sus leales vasallos, como la sincera amistad de su íntimo y poderoso aliado el augusto Emperador de los Franceses, qual felices auspicios de su reynado; y persuadido de que de la misma divina fuente, y no de otra, debe esperar todas sus felicidades futuras y las de sus vasallos, como que es la única sólida, y al abrigo de las vicisitudes humanas, ha creído deber acudir á ella con aquella confianza, que nunca sale vana, por medio de una rogativa pública, en que unidos los corazones de sus vasallos con el suyo, imploren del Dios omnipotente para que dirija todas las providencias de su Gobierno á su mayor gloria, y á la prosperidad de sus Pueblos, único objeto de sus deseos. Para lo que me manda dirigir á V. I. el competente aviso, á fin de que pase los oficios necesarios y acostumbrados á todos los Prelados Eclesiásticos, Seculares y Regulares, y demas personas ó Cuerpos á quienes corresponda, para que en todas las Ciudades y Pueblos de su Monarquía se celebre dicha rogativa pública y solemne en el dia que señalaren, y á la mayor brevedad, encargándoles que se esmeren unánimemente, como lo han hecho siempre, al paso que exciten la devocion y asistencia de los Pueblos á que acompañen á dicho acto augusto y religioso el orden, tranquilidad y decoro que deben ser inseparables de él. Lo participo á V. I. de Real orden para inteligencia del Consejo, y á fin de que expida las correspondientes á su cumplimiento.”

Publicada en el Consejo pleno de hoy esta Real Orden, ha acordado se guarde y cumpla lo que S. M. se sirve mandar, y que se comunique á V. como lo hago, para su puntual cumplimiento en esa Capital, circulándola sin pérdida de tiempo para el mismo fin á las Justicias de los Pueblos de su Partido; en inteligencia de que al propio efecto lo traslado con esta fecha á los M. RR. Arzobispos, RR. Obispos, Prelados Seculares y Regulares, y Cabildos de las Santas Iglesias; y del recibo me dará V. aviso.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 20 de Abril de 1808.

D. Bartolomé Muñoz.

Con fecha en la Ciudad de Victoria á 17 del presente mes
 ha comunicado el Excmo. Sr. D. Pedro Cortés al Excmo.
 Sr. Decano del Consejo la Real Orden siguiente:
 „Lmo. Sr.: Puesto el religioso corazón de S. M. de
 mas vivo reconocimiento á la piedad divina, que por tantos
 títulos se ha dignado favorecerle á su ascenso al Trono, pro-
 porcionándole así el nacimiento y crecimiento amor de sus reales
 vasallos, como la sincera amistad de su reino y poderoso auxi-
 lio el augusto Emperador de los Franceses, qual felicez aus-
 picio de su reinado; y persuadido de que de la misma divina
 presente, y no de otra, debe esperar todas sus felicidades futuras
 y las de sus vasallos, como que es la única sólida, y al abso-
 luto de las vicisitudes humanas, ha creído deber acudir á ella
 con aquella confianza, que nunca sale vana, por medio de una
 rogativa pública, en que unidos los corazones de sus vasallos
 con el suyo, imploran del Dios omnipotente para que dirija to-
 das las providencias de su Gobierno á su mayor gloria, y á
 la prosperidad de sus Pueblos, único objeto de sus deseos.
 Para lo que me manda dirigir á V. I. el competente aviso
 á fin de que para los efectos necesarios y acostumbrados á to-
 dos los Prelados Eclesiásticos, Seculares y Regulares, y de
 otras personas ó Cuerpos á quienes corresponden, para que en
 todas las Ciudades y Pueblos de su Monarquía se celebre
 dicha rogativa pública y solemnemente en el día que señalare, y
 á la mayor brevedad, encargándose que se escuchen mandatos
 mientos, como lo han hecho siempre, al paso que existan la de-
 votión y asistencia de los Pueblos á que acompañen á dicho
 acto augusta y religioso el orden, tranquilidad y decoro que
 deben ser inseparables de él. Lo participo á V. I. de Real
 orden para inteligencia del Consejo, y á fin de que expida
 las correspondientes á su cumplimiento.“
 Publicada en el Consejo pleno de hoy esta Real Orden, ha
 acordado se guarde y cumpla lo que S. M. se sirve mandar, y
 que se comunique á V. como lo hago, para su puntual cum-
 plimiento en esa Capital, circulándola sin pérdida de tiempo
 para el mismo fin á las Justicias de los Pueblos de su Re-
 nido; en inteligencia de que al propio efecto lo traslado con
 esta fecha á los M. RR. Arzobispos, RR. Obispos, Prela-
 dos Seculares y Regulares, y Cabildos de las Santas Igle-
 sias; y del resto me dará V. aviso.
 Dios guarde á V. muchos años. Madrid 20 de Abril
 de 1808.

D. Bartolomé Muñoz.